

REGLAMENTO ENFERMERIA.

La Unidad de Enfermería del Colegio cuenta con un equipo de enfermería a cargo de una Enfermera universitaria y dos técnicos superior en Enfermería.

La Sala de Primeros Auxilios de enfermería no constituye un área de hospitalización, sino de tránsito, la atención en esta se limita a la evaluación, atención de enfermería y derivación, no se realizan diagnósticos médicos.

El **Servicio de Atención** que se otorga comprende:

1. La primera atención de enfermería de urgencia:
 - a) En accidentes escolares.
 - b) En caso de presentarse signos y/o síntomas de enfermedad aguda o descompensación de enfermedad crónica durante la jornada escolar, proporcionando la atención de acuerdo a protocolos establecidos.

La administración de analgésicos solo se hará de acuerdo a lo indicado y autorizado por su médico, con receta adjunta en la ficha de salud del alumno. El medicamento que se administre se otorgará solo por una vez; el tratamiento posterior es responsabilidad de los padres.

2. Administración de tratamiento farmacológico, debidamente respaldado por receta médica actualizada (renovación cada 6 meses).
3. Actividades de educación en salud para el autocuidado dirigidos a los alumnos y comunidad escolar.
4. Coordinación, seguimiento y notificación de los casos de enfermedades infecto-contagiosas y/o situaciones sanitarias que se presenten en el establecimiento, mediante circular a los apoderados, de manera de tomar medidas y evitar la propagación a la comunidad.

La responsabilidad de la enfermería comienza desde el momento que el estudiante ingresa a la unidad o es atendido por el personal de enfermería en el lugar del accidente, y finaliza cuando el alumno se retira a su sala o es derivado a su casa o centro asistencial.

Normas que debe cumplir el apoderado:

Es de suma importancia y fundamental para otorgar una buena atención a sus hijos lo siguiente:

- Mantener actualizados los antecedentes de salud y teléfonos de contacto del alumno, a través de ficha de salud entregada al momento de la matrícula y si existen cambios posteriores comunicarlo directamente en Enfermería. Es importante consignar los datos de una tercera persona que acuda en caso de urgencia, en la eventualidad que no se ubique a los padres.
- Notificar a la Enfermera cualquier variación relevante de la condición de salud del alumno durante el año escolar. Ej.: enfermedad, tratamiento farmacológico, situación familiar que afecte la salud mental o afectiva del niño, etc.

- Notificar cualquier enfermedad infectocontagiosa al profesor jefe y/o Unidad de Enfermería a través de correo electrónico, apenas tenga el certificado médico que lo ratifique.
- En caso de la administración de medicamentos, no se administrará ningún medicamento sin el respaldo médico. Los fármacos deben ser entregados en su envase original al personal de enfermería y serán administrados solo por estas.
- Cuando el alumno sea derivado a su casa por no encontrarse en condiciones de salud de permanecer en el colegio, el retiro debe realizarse dentro de un plazo prudente directamente en Enfermería (plazo 1 hora). En estos casos es el personal de enfermería y no el alumno quien se contacta con el apoderado para su retiro. En este punto solicitamos respetar el conducto regular para evitar desorden en el procedimiento y retiros que no se justifican desde el punto de vista de salud.
- Devolver órtesis o elementos de Enfermería limpios y sin daños, inmediatamente tras ser evaluado el alumno por personal médico. Ej: collar cervical, inmovilizador de clavícula, muñeca, cabestrillos, entre otros.

Importante:

1. **El Seguro de Accidente Escolar de la Ley 16.744** otorga gratuitamente las prestaciones de salud que el estudiante requiera en establecimientos dependientes del Ministerio de Salud, esto es **H. Luis Calvo Mackenna** (menores 15 años), **H. Del Salvador o Servicio de Urgencia de Ñuñoa** (mayores 15 años). Si la atención se realiza en un centro de salud privado, y no cuenta con seguro personal, el costo de ésta debe asumirlo la familia.
2. Una vez atendido el estudiante y entregadas las indicaciones pertinentes, la responsabilidad de la situación de salud es de los padres o apoderado.
3. Enfermería no administrará medicamentos para el control de síntomas que se presenten durante la jornada escolar. (**Código Sanitario Art. 112 y 113 MINSAL**)
4. Para conocer cómo se procederá al traslado de los alumnos frente a una emergencia o urgencia, deberá leer el **"Protocolo de traslado y derivación de alumnos frente a alteraciones traumáticas y no traumáticas"**.
5. Si el alumno/a requiere, como parte de su atención, permanecer en reposo y observación en enfermería durante un lapso de tiempo determinado, se solicitará dejar su celular en un dispositivo especial, con el fin de que esta indicación cumpla su objetivo clínico. El celular será devuelto a su egreso.

Contacto enfermería:

Teléfonos Enfermería Central: 228958400 Anexo 317.

Correo electrónico Enfermería: enfermeria@colegiosanagustin.cl

